

teniendo presentes las letras que los Dignos  
caballeros del campo de esta Real Audiencia de  
San Pedro de Indias de San Pedro de Indias  
de Septiembre del año pasado. parados des  
mil setecientos y cincuenta y uno de los ve  
de cada uno de los Partidos, como tambien  
todas las cartas del Rey que se mandaron  
de los señores de presentados de han pa  
gado la bal que es de Repartio por el propio  
del año que en el fin de Dito antes  
dese: pero que siendo como es lo conveniente  
que para que se repartan y cobren la qual  
toque a las Diputaciones en el presente año  
nombrar Diputados para el efecto de  
dejar que los yriente para el mismo año  
y que sean Personas que desempeñen y  
cumplan con su obligacion escogiendose  
dichos que contaran en las letras de dicho  
año para lo que se entienda a la ca  
ualidad que ahora se nombraran Respu  
tivas. Mandados en Real Cedula  
para tales Diputados para el Partido  
Camilo ordoñez que celebre, los que les  
parecan Idoneos: etc. y para el Partido de  
Tinguipa para el Partido de San Antonio = etc.  
y para el Partido de San Antonio = etc.  
el 1º don Pedro de Alonzo para el Partido de  
Miranda = el 2º don Juan de Rosique para el  
Partido de Alburquerque = el 3º don Pedro de  
Borrome para el Partido de Honda = el 4º  
don Juan de Rosique para el Partido de  
Torrón =

